

ANEXO I

"Cobertura de seguro para la infraestructura pública a cargo del Estado de Guanajuato contra los Desastres Naturales.

Cobertura de seguro para la infraestructura pública a cargo del Estado de Guanajuato contra los Desastres Naturales, orientada a brindar protección a las finanzas públicas estatales bajo las mejores condiciones de protección y precio para el Estado.

De conformidad con los resultados obtenidos a partir del desarrollo de la Estrategia de Gestión Integral de Riesgos (EGIR) de Guanajuato, se identificó que por el perfil de riesgo que resultó para el Estado, la renovación del seguro vigente debe considerar una cobertura paramétrica para los eventos de alto impacto ocasionados por excesos de lluvia, que generan pérdidas catastróficas de acuerdo con las siguientes características.

CARACTERÍSTICAS DEL SEGURO

Se considerará como el asegurado y beneficiario de la cobertura del seguro contra desastres naturales, a la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración del Estado de Guanajuato y las condiciones técnicas que deberá cumplir se describen en las siguientes secciones. La protección del seguro debe considerar una vigencia de un año.

Sector Carretero:

Carreteras o caminos estatales y municipales, pavimentados de carpeta asfáltica o de concreto o de material similar; carreteras o caminos revestidos de terracería; caminos rurales. Incluyendo también: alcantarillas, acotamientos y derechos de vía, lavaderos, cunetas y contracunetas, muros de protección, y todas las estructuras que forman parte de estas carreteras incluyendo gastos de remoción, de estudios y trabajos necesarios para su reconstrucción o reparación.

Puentes y Alcantarillas, Estatales y Municipales, túneles, vados, pasos a desnivel y distribuidores incluyendo su cimentación y todas sus partes, muros de contención y protección y todas las estructuras y/o elementos constructivos que formen parte de dichos puentes, alcantarillas, túneles, vados, pasos a desnivel y distribuidores; incluye gastos de remoción, construcción, reparación y todos los estudios y trabajos necesarios para su reconstrucción o reparación.

Sector Hidráulico e Hidroagrícola:

La infraestructura de captación de agua; obras de conducción y distribución de agua que incluye la red principal y secundaria; obras de alcantarillado y saneamiento, sistema de drenaje y de desechos; infraestructura de control de ríos para la protección de centros de población contra inundaciones; infraestructura y equipamiento para la medición de la cantidad y calidad del agua. Incluye: presas y obras de captación de manantiales o de ríos, presas de almacenamiento, presas de derivación y tomas directas, diques y bordos, pozos profundos, presas de control de ríos, bordos de protección, obras de encauzamiento, diques, espigones, estructuras, tanques de regulación, presas derivadoras, acueductos, líneas de conducción, plantas de bombeo, cárcamos de bombeo y de captación, plantas potabilizadoras, tanques de almacenamiento y regulación, torres de oscilación, caminos de operación, túneles, estaciones eléctricas, redes de distribución, sistemas de drenaje pluvial, colectores principales de drenaje pluvial o mixto y todas los elementos constructivos que forman parte de dicha infraestructura, incluye gastos de remoción, construcción y en general de remoción de escombros de todos los bienes mencionados anteriormente, construcción, reparación necesarias para su operabilidad y todos los estudios y trabajos necesarios en su reconstrucción o reparación.

Sector Vivienda:

Viviendas de la población de bajos ingresos y las viviendas cuya superficie construida no rebase los noventa metros cuadrados de construcción o viviendas construidas con materiales

económicos en techos y paredes tales como láminas de cartón, fibra o metálica, palma y sus derivados, tejamanil, madera, teja, que no se encuentren aseguradas por sus propietarios. Incluyendo cualquier trabajo necesario para la reparación o reconstrucción.

Se incluye un apoyo adicional de hasta \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) por vivienda afectada y que también haya sufrido daños en sus enseres domésticos y/o contenidos.

Esta cobertura estará limitada a \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por evento.

No se incluye en la cobertura el monto necesario para cubrir el valor de predio y/o reubicación así como la introducción de los servicios urbanos básicos.

Sector Salud:

Hospitales e instituciones de salud incluyendo sus contenidos, así como los gastos de remoción, construcción, reparación, estudios de cimentación y todos los trabajos necesarios para su reconstrucción o reparación.

Sector Educativo:

Escuelas e Instituciones educativas incluyendo sus contenidos, que sea propiedad de o estén bajo el control del Gobierno del Estado de Guanajuato y/o sus Municipios. Incluye gastos de remoción, construcción, reparación, cimientos ajustes, y estudios necesarios para su reconstrucción o reparación de las estructuras cubiertas bajo el presente. No estará cubierto cualquier valor del predio y gastos de reubicación.

Sector Deportivo:

Instalaciones públicas destinadas al desarrollo de actividades deportivas y de la administración de las mismas, que sean propiedad de o estén bajo el control del Gobierno del Estado Guanajuato. Incluye gastos de remoción, construcción, reparación, cimientos y, ajustes, y estudios necesarios para su reconstrucción o reparación de las estructuras cubiertas bajo el presente. Excluye cualquier valor del predio y gastos de reubicación.

Sector Urbano:

Redes viales urbanas que corresponden a las áreas de rodamiento vehicular incluyendo las banquetas, puentes, pasos a desnivel, distribuidores viales, sistemas de señalamiento de tráfico, sistemas de monitoreo ambiental, sistemas de control de flujo vehicular, mobiliario urbano, que estén bajo el control del Estado de Guanajuato y/o sus Municipios, y no estén concesionados a terceros, incluye gastos de remoción y todos los estudios y trabajos necesarios en su reconstrucción o reparación.

RIESGOS A CUBRIR:

El seguro deberá brindar cobertura para todos los bienes cubiertos antes descritos contra los riesgos catastróficos conforme a lo siguiente:

Geológicos: Alud, erupción volcánica, hundimiento, movimiento de ladera, olas extremas, subsidencia, terremoto y tsunami.

Hidrometeorológicos: Ciclón tropical, granizada severa, huracán, inundación fluvial, inundación pluvial, lluvia severa, nevadas severas, sequía severa, tormenta tropical, y tornado.

Incendio forestal: Se cubren solamente los daños causados a bienes y/o infraestructuras, declarados dentro los sectores definidos, como consecuencia de un incendio forestal

VALORES ASEGURABLES:

Lo valores totales al 100% de la infraestructura estatal considerada en la cobertura del seguro son los siguientes:

Sector Valor de exposición	
Carretero	\$21,160,776,797.00
Hidráulico	\$22,116,383,224.00
Salud	\$20,212,645,391.00
Vivienda	\$ 9,670,131,134.00
Educativo	\$22,829,484,294.00
Deportivo	\$ 4,156,653,339.00
Urbano	\$16,330,630,543.00
TOTAL	\$116,476,704,722.00

El seguro deberá amparar la cobertura de los daños ajustados que afectaron a los bienes cubiertos, correspondientes a la responsabilidad Estatal hasta el límite contratado, y de manera independiente de forma paramétrica sin ajuste de daños conforme a lo descrito en la sección cobertura y del evento detonador.

COBERTURA:

El seguro deberá brindar una protección total de \$150,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) la cual se accionará:

a) \$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por todas y cada una de las pérdidas que se generen en un evento y por las pérdidas acumuladas durante la vigencia del seguro que se ubiquen en exceso del deducible.

b) \$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) de forma paramétrica por eventos de exceso de lluvia en un periodo definido de días, en donde el detonador y pago son determinados por un índice de lluvia acumulada, proporcionado por una entidad independiente.

La activación de este límite paramétrico será conforme las características del evento detonador definido y no requerirá de la erosión total del primer límite. La determinación del valor de la cantidad de lluvia o en lo señalado en los riesgos a cubrir Hidrometeorológicos excepto sequia severa, será conforme a la tabla de precipitación pluvial siguiente:

Índice de exceso de lluvia (mm)	Pago: Porcentaje del monto total de la cobertura
26	10%
41	20%
52	40%
63	60%
79	80%
96	100%

Por las características de este límite, el pago deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días de acuerdo con el mismo procedimiento.

Deducible:

El LMR operará durante toda la vigencia de la póliza. En caso de que se hubiese recibido un pago y no se hubiera agotado dicho límite, el Estado podrá recibir pagos subsecuentes hasta por el saldo remanente, en el caso de que otros eventos detonen la cobertura tradicional o paramétrica.

DEDUCIBLE

La participación del Asegurado en el riesgo será a través del concepto de deducible y que corresponde cubrir al asegurado por un monto fijo de \$35,000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en toda y cada una de las pérdidas que se generen en un evento. Este deducible aplicará para la cobertura tradicional y no para los eventos detonantes de la cobertura paramétrica la cual esta se activará automáticamente si pasa la precipitación pluvial señalada en el anexo.

SUBLÍMITES:

Se deberá considerar una protección agregada anualmente del 3% para las pérdidas que afecten los activos de otros sectores distintos al Carretero, Hidráulico, Salud, Vivienda, Educativo, Deportivo y Urbano.

Para la cobertura paramétrica, se deberá tener protección para distintos niveles de eventos catastróficos para los cuales se tendrá acceso a distintos pagos parciales del límite total paramétrico, establecidos de acuerdo con el perfil de riesgo definido y el factor de pago correspondiente.

ELEMENTOS NO CUBIERTOS

La cobertura no contempla los gastos relacionados con las mejoras, adaptaciones y las situaciones de emergencia, los gastos de reubicación y los terrenos, costas, lagos, ríos, arroyos y cualquier otro recurso natural o ambiental. Los daños preexistentes y la responsabilidad del Gobierno Federal. Se podrán excluir condiciones o aspectos adicionales conforme a prácticas del mercado de seguros, las cuales deberán proponerse y cuya aceptación en su caso, deberá ser validada por el asegurado.

Territorialidad:

TERRITORIALIDAD: Toda la superficie geográfica que comprende el Estado de Guanajuato y/o sus municipios.

"